



DECRETO N°

351

TEMUCO, 28 FNF 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **GRACE MASSIEL LARENAS BUSTOS** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4472 de fecha 18/10/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Vinculos Acompañam.version 19 año 1** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Personas Mayores.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	GRACE MASSIEL LARENAS BUSTOS			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE			
PERIODO	INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
ENERO –DICIEMBRE DE 2026				
ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL (APS) CON ENFOQUE OCUPACIONAL: CONSTITUYE UN SERVICIO DE APOYO PERSONALIZADO DESTINADO A PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES NECESARIAS QUE PERMITAN A LOS USUARIOS SU INCLUSIÓN SOCIAL Y DESENVOLVIMIENTO AUTÓNOMO, DE MANERA TAL DE ALCANZAR Y SOSTENER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN DIVERSAS ÁREAS DE BIENESTAR, DONDE AÚN PERSISTEN IMPORTANTES BRECHAS DE DESIGUALDAD. ES UN SERVICIO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA PERSONAS MAYORES QUE COMBINA ACTIVIDADES DE TIPO INDIVIDUAL, REALIZADAS EN EL DOMICILIO DE LAS PERSONAS. SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR 1. APLICAR LA METODOLOGÍA Y ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DISPONIBLE EN SIGEC, O PLATAFORMA QUE LO REEMPLACE. 2. UTILIZAR EL SISTEMA DE REGISTRO INFORMÁTICO VIGENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, DEBIENDO INGRESAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA ACTUALIZADA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO, JUNTO CON MANTENER LA DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE FÍSICO, EN CARPETAS Y CUADERNILLOS ASOCIADOS A LA METODOLOGÍA DE LOS PROGRAMAS.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			
ENERO	\$980.012			
FEBRERO	\$980.012			
MARZO	\$980.012			
ABRIL	\$980.012			
MAYO	\$980.012			
JUNIO	\$980.012			
JULIO	\$980.012			
AGOSTO	\$980.012			
SEPTIEMBRE	\$980.012			
OCTUBRE	\$980.012			
NOVIEMBRE	\$980.012			
DICIEMBRE	\$980.012			
		MONTO TOTAL	\$11.760.144	
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.003.011	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$11.760.144.- **Once millones setecientos sesenta mil ciento cuarenta y cuatro pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.011** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CMT/vtf/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

